



GOBIERNO MUNICIPAL
“SAN LUCAS ZOQUIAPAM”

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE”
LOCALIDAD:(010) GUADALUPE MUNICIPIO :(234) SAN LUCAS ZOQUIAPAM
DISTRITO:(04) TEOTITLÁN REGIÓN (001) CAÑADA ESTADO:(020) OAXACA

MONTO: \$ 1,000,000.00 (I.V.A. INCLUIDO)	ANTICIPO: \$ 300,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	45 DÍAS NATURALES

INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	TERMINÓ: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE CONTRATO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

M.V.Z. MUCIO CARRERA HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	C. JENARO HERNANDEZ ANASTACIO SÍNDICO MUNICIPAL
C. JORGE GARCIA GARCIA REGIDOR DE OBRAS	C.MAXIMIANO GARCIA ZARAGOZA REGIDOR DE HACIENDA
C. PATRICIO MATEO CARBAJAL TESORERO	C. ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA PERSONA FÍSICA



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN**, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO POR LOS **M.V.Z. MUCIO CARRERA HERNANDEZ Y C. JENARO HERNANDEZ ANASTACIO**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA**, CON DOMICILIO EN **CALLE 13 SUR 1520 A, COL. LA PAZ, TEHUACAN, PUEBLA C.P. 75790**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL MUNICIPIO DECLARA

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, PATRIMONIO PROPIO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO UN DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLAN, DEL ESTADO DE OAXACA
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, ARTÍCULO 68 FRACCIÓN 1 Y ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA PERSONA FÍSICA **C. ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA**, DE ACUERDO AL **ACTA DE FALLO DE FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2023.
- e) QUÉ PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL PROGRAMA, RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL **FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSO MUNICIPAL 2023 NÚMERO: **FAISMUN/MSLZ/234/18/2023**, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023.

II.-EL CONTRATISTA DECLARA

- a) QUÉ TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **C. ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA**, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO: **1985136557354**
- b) QUÉ UNA **PERSONA FÍSICA**, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. **ROHA630623M10**
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, REUNE LAS CONDICIONES, TÉCNICA ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO, PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESIDENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE 13 SUR 1520 A, COL. LA PAZ, TEHUACAN, PUEBLA C.P. 75790.

III. - AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO.

EL MUNICIPIO ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE ZOQUIAPAM", MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, DTTO. DE TEOTITLÁN EN EL ESTADO DE OAXACA, REALIZANDO LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CAJA COLECTORA, LINEA DE CONDUCCIÓN Y PLACA DEDIFUSIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTO. CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE DE INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MOTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MN) IVA INCLUIDO, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

FONDO III	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	\$ 862,068.97	\$ 137,931.03	\$ 1,000,000.00

TERCERA: PLAZO EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES EMPEZANDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA.

PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA O A EL MUNICIPIO DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA CON PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATISTA Y LA EVALUACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA, EL O LOS INMUEBLES EN EL QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LO QUE RESPECTA A LOS DICTÁMENES, O PERMISOS Y LICENCIAS, Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACION DE LA OBRA.



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 30 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULES (30 %) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS EL MUNICIPIO EN SU CASO, EFECTURÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI EL CONTRATISTA NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A EL MUNICIPIO GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL MUNICIPIO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 30 DÍAS, SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A EL MUNICIPIO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, 6 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE EL MUNICIPIO INICIÉ SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL **MUNICIPIO** CUBRIRÁ A EL **CONTRATISTA** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR LA FECHA EN QUE SE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL MUNICIPIO SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL CONTRATISTA CONVIENE Y ACEPTA QUE EL MUNICIPIO CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 191 EN RELACIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DICHA DEDUCCIÓN LE SERÁ RETENIDA DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PAGOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, SERÁN CAPTADOS Y ENTERADOS A LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.

2. ASIMISMO SE HARA LA RETENCION DEL 3.0% DE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 94 BIS, 94 BIS A, 94 BIS B Y 94 BIS C DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CÓMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PROGRAMA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTIAS SIGUIENTES.

I) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

II) POR LOS VICIOS OCULTOS SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR UN PERÍODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADO POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAXACA. MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS **EL CONTRATISTA** GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE A 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ESTE ACTO, QUÉ ES RESPONSABLE DIRECTO DE LAS OBSERVACIONES QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN SER OBSERVADAS POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES COMPONENTES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS PAGOS NO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y QUE PUDIERAN SER OBSERVADOS POR ALGUNA INSTANCIA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL.

OCTAVA: AJUSTES DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORIGEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO DICHS CORTOS CUANDO PROCEDAN DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LA PARTE EN EL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DE AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA SERÁ **EL CONTRATISTA** QUIÉN LO PROMUEVA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LAS SOPORTEN SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA SERÁ **EL MUNICIPIO** QUIEN LO DETERMINE CON BASES EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE SALVO EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONFORME AL CUAL INVARIABLEMENTE LA DEPENDENCIA DEBERÁ EFECTUARLO CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR **EL MUNICIPIO** A SOLICITUD ESCRITA DE **EL CONTRATISTA** LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE **EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL **EL MUNICIPIO** Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS A UN PROFESIONAL O TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **EL MUNICIPIO** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODO ASUNTO RELACIONADO CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SU SUPERVISIÓN QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR VIGILAR CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **EL CONTRATISTA** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS ASIMISMO CONVIENEN EN EL CASO DE QUE **EL MUNICIPIO** CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN VIGILANCIA CONTROL Y REVISIÓN **EL CONTRATISTA** OTORGARÁ A ESTA LAS FACILIDADES DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LA RESIDENCIA DE LA OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILIZAN O INSTALE EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LAS PARTES DE DICHO TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL MUNICIPIO O A TERCERO EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO 3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO .

EN FACULTAD DE **EL MUNICIPIO** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASI MISMO EN VIRTUD DE QUE **EL CONTRATISTA** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SEGURIDAD USO DE LA VIA PÚBLICA PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.

QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOSY PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **EL CONTRATISTA** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LAS LEYES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PONDRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

A FIN DE VERIFICAR SI **EL CONTRATISTA** ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS **EL MUNICIPIO** COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y REDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUÉ SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA **EL MUNICIPIO** RETENDRÁ EL TOTAL DE 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICADA POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS HASTA LA DE LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA .

SI **EL CONTRATISTA** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR **EL MUNICIPIO** LA CANTIDAD DE 0.002 PORCIENTO 2 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DEL EL MUNICIPIO.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES **EL MUNICIPIO** PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RECSCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSA DAÑOS Y PERJUICIOS BIEN SEA EN **EL MUNICIPIO** O A TERCEROS (GRUPOS DE TRABAJADORES) **EL CONTRATISTA** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA TALES EFECTOS **EL MUNICIPIO** EMITIRÁ UN OFICIO QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR **EL CONTRATISTA** EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR **EL MUNICIPIO** DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO **EL CONTRATISTA** NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL IMSS INFONAVIT SAR ETC Y QUE ELLOS A JUICIO DE EL MUNICIPIO CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE EL MUNICIPIO SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO **EL MUNICIPIO** DETERMINE RECIBIR EL CONTRATO DE RESCISIÓN OPERARÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

EL MUNICIPIO COMUNICARÁ A **EL CONTRATISTA** LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA PERMANENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS AL FIN DE QUE



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

ESTÉ DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RECESIÓN EXPONGA LO QUE SEA A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO **EL MUNICIPIO** CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER **EL CONTRATISTA** RESOLVER Y NOTIFICAR A LOS PROCEDENTES DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA CUMPLIDO LO ANTERIOR EN **EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ EL PAGO DE LA PENA CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A **EL CONTRATISTA** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEPRECIACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL MUNICIPIO** ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSICIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACER CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS LEVANTANDO CON O SIN A COMPARACIÓN EN **EL CONTRATISTA** ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO A UNO AMORTIZADO ASENTÁNDOSE ASI MISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN DICHA ACTA LEVANTADA ANTE LA PRESENCIA FEDATARIO PUBLICO.

EN LOS CASOS DE RECEPCIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **EL MUNICIPIO** Y **EL CONTRATISTA** CONVIENEN EN QUE AQUELLA PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE OBTENDRÁ A CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA DECISIÓN HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A **EL CONTRATISTA** .

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A **EL MUNICIPIO** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **EL MUNICIPIO** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA MEDIANTE EL AVENIMIENTO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE TENGA LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS POR LO QUE EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE LA ENTREGA SE DEBERÁ EXHIBIR FIANZA QUE GARANTICE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO EL ORIGEN EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL **EL MUNICIPIO** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **EL CONTRATISTA** EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN 14 EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGARON A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA ILIMITADAS LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO LA DISCREPANCIA INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO



GOBIERNO MUNICIPAL "SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 • 2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MSLZ/234/FAISMUN/18/2023

EN EL SUPUESTO DE QUE EL TÉRMINO ESTABLECIDO LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGAN FIN A LAS DISCREPANCIAS QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODOS LOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO LO RESOLVERÁN EN COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA POR LO TANTO **EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.**

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTA QUE SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERRORES LESIÓN DOLO MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN EN EL **MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM** DISTRITO DE TEOTITLAN EN EL ESTADO DE OAXACA **A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

POR "EL MUNICIPIO"

M.V.Z. MUCIO CARRERA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JENARO HERNANDEZ ANASTACIO
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE GARCÍA GARCÍA
REGIDOR DE OBRAS

C. MAXIMIANO GARCIA ZARAGOZA
REGIDOR DE HACIENDA

C. PATRICIO MATEO CARBAJAL
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA
PERSONA FÍSICA